



POSADAS, 22 MAY 2014

RESOLUCION N° 2607

VISTO: Las solicitudes de Supervisores, Docentes y de la Unión de Docentes de la Provincia de Misiones- UDPM- quienes manifiestan preocupación por la situación de los docentes afectados por el derrumbe del Puente de la Ruta Provincial N° 103 sobre el Arroyo Acaraguá; y

CONSIDERANDO:

QUE esa situación ocasiona innumerables inconvenientes a los docentes y alumnos afectados, los que deben realizar extensos y onerosos traslados para el normal funcionamiento de las instituciones escolares;

QUE la misma merece especial atención a modo de salvaguardar los derechos laborales de los docentes afectados;

QUE en sesión el Honorable Consejo resolvió acceder a lo requerido;

Instrumento Legal pertinente;

QUE se hace necesario dictar el

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- FACULTAR a los Señores Supervisores de todos los Niveles a disponer la concentración de los cargos de los docentes con doble turno afectados por el derrumbe del Puente sobre el Arroyo Acaraguá – Ruta Provincial N° 103, del 14 de Abril hasta el 15 de Junio de 2.014.

ARTICULO 2°.-NO COMPUTAR INASISTENCIA a los docentes afectados de acuerdo a lo previsto en el Dcto 542/32 Art. 23°- Inc.a) y d), y consiguientemente la no pérdida del Adicional por Presentismo, desde el 14 de Abril de 2.014 hasta el 30 de Abril de 2.014.

ARTICULO 3°.-NO COMPUTAR INASISTENCIA a los alumnos de las Instituciones afectadas y por razones de fuerza mayor, desde el 14 de Abril de 2.014 hasta el 30 de Abril de 2.014.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR desde el 14 de Abril de 2.014 hasta el 15 de Junio de 2.014 a los docentes afectados por el derrumbe del Puente sobre el Arroyo Acaraguá – Ruta Provincial N° 103, con residencia en la localidad de Oberá, a asistir a los Actos Forma I en las Escuelas cercanas a su residencia, debiendo presentar la constancia correspondiente avalada por el Directivo del Establecimiento al cual asistieron.

ARTICULO 5°.- FACULTAR a los Señores Supervisores, Directores y Docentes a establecer los criterios para la reprogramación de las planificaciones, considerando las estrategias didácticas de enseñanza y aprendizaje que permitan el logro de los objetivos propuestos, elevando lo dispuesto para ratificación del Cuerpo Colegiado del Consejo General de Educación.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar: Secretaría General, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos, cumplido, **ARCHIVAR.-**
EDSS/em

NORMA BEATRIZ CUQUEIO
SECRETARIA GENERAL



~~C.P.N. ADOLFO SAFRAN
Director General
Consejo General de Educación~~